

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que en el libro de actas Y Acuerdos Municipales que este Concejo Municipal lleva durante el corriente año, se encuentra la que literalmente dice:**ACTA NÚMERO DOS.-** En Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de San Isidro, Departamento de Cabañas, a las Catorce horas del día Veinticinco de Mayo de Dos mil Dieciocho.- Convocada por el Alcalde Municipal, Señor: José Julio Ernesto Romero, para lo cual asistieron los miembros del Concejo Municipal en su orden correlativo propietarios y suplentes según detalle: Ing. Rafael Alejandro Andrade Iraheta, Síndico Municipal, Señor: Miguel Tomas Gómez, Primer Regidor Propietario, Señorita: Iris Yanira Serrano Arias, Segundo Regidor Propietario, Ing. José Ignacio Bautista Chávez, Tercer Regidor Propietario, Señor: Jesús Alfredo Moreno, Cuarto Regidor Propietario, señora: Sandra Yaseni Cruz de Zavala, Primer Regidor Suplente; Señor José Eulalio Alvarado Rivas, Segundo Regidor Suplente; señor: Eduardo Baires Ruiz, Tercer Regidor Suplente, señorita: Yesica Karina Rodríguez Vaquerano, Cuarto Regidor Suplente y [REDACTED], Secretaria Municipal. El señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente Agenda de Trabajo: **Primero:** Comprobación del Quórum y Palabras de Bienvenida por el señor Alcalde Municipal. **Segundo:** Lectura y Aprobación del Acta Anterior. **Tercero:** Rotación del Personal de sus Puestos de Trabajo (Seg. Art. 40 NTCIE). **Cuarto:** Aprobación de la Ordenanza Transitoria de Dispensa de Intereses y Multas. **Quinto:** Aprobación de Egresos. **Sexto:** Lectura de Solicitudes- **Séptimo:** Varios y Cierre. La cual fue aprobada por unanimidad. A continuación se sometió a aprobación la agenda de trabajo la que fue aprobada por unanimidad,

seguidamente se procede con el desarrollo de la agenda como se detalla:

PRIMERO: Se comprobó el Quórum y palabras de Bienvenida por el señor Alcalde Municipal, siendo así que se contó con la presencia de todos los señores miembros del Concejo Municipal, tal como habían sido convocados propietarios y suplentes seguidamente. El señor Alcalde Municipal dio las palabras de bienvenida a los miembros del Concejo y les dio las gracias por responder a la invitación la cual es necesario para trabajar en beneficio de nuestro Municipio. **SEGUNDO:** Lectura y Aprobación del Acta Anterior. Se deja pendiente para la próxima reunión. **Tercero:** Rotación del Personal de sus Puestos de Trabajo (Seg. Art. 40 NTCIE). El señor alcalde municipal les explico sobre algunos cambios que se piensan hacer lo cual solo es para mejorar la atención al usuario, que es a quien nos debemos, por lo que la señorita Iris Yanira Serrano Arias, manifestó estar de acuerdo en los traslados, el señor: Jesús Alfredo Moreno, manifestó estar de acuerdo con la rotación del personal pero que haya una supervisión constante sobre el trabajo que están realizando. Después de tratar este punto con la aprobación de todos se concluye. **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal Considerando: I Que según el artículo 203 de la Constitución de la República en la cual reza que los municipios serán autónomo en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, en la cual sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y el ejercicio de sus facultades autónomas y según artículo 3 del Código Municipal que la Autonomía del Municipio se extiende según numeral 4, el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde para que de conformidad al Art. 48, numeral 7 del

Código Municipal y el artículo 40 de las Normas Técnicas y Control Interno Específicas, haga la rotación del Personal según detalle: 1) [REDACTED] que está en el puesto de: Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal pasa a ocupar el Cargo de: **Encargado del Archivo y Gestión Documental**. 2) Arquitecta: Je [REDACTED] que esta como Asistente de UACI y Gestión de Proyectos, pasa a ocupar el Cargo de: **Jefe de la Administración Tributaria Municipal**. 3) el Licenciado: [REDACTED], que esta de auxiliar de la Biblioteca Municipal pasa a ocupar el cargo de **Auxiliar de la Unidad de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora** 4) [REDACTED], que esta como Jefe de la Unidad Municipal de la Mujer, pasa a ocupar el cargo de **Auxiliar de la Unidad Municipal de la Mujer**. 5) [REDACTED] que esta como Jefe de la Unidad de Promosion Social y Participación Ciudadana, pasa a ocupar el Cargo de: **Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. (UACI), y Apoyo a la Unidad de Promosion Social y Participación Ciudadana, Adhonoron**. 6) [REDACTED], que esta como Auxiliar de Promosion Social y Participación Ciudadana, pasa a ocupar el Puesto de: **Encargado de Promosion Social y Participación Ciudadana y 7) [REDACTED], que tenía el cargo de Encargado del Archivo, Gestión Documental y Equipo Informático, tendrá; Encargado de Informática**. Dichos movimientos tendrán vigencia a partir del Uno de Junio del Presente año. Los salarios se conservan según el presupuesto Municipal vigente. Hágase del Conocimiento y gírese instrucciones de esta disposición. **ACUERDO NUMERO UNO a)**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que les confiere el Código Municipal, en su artículo 30, numeral 8, y la Constitución de la República en su artículo 203,

ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que de conformidad al artículo 30, del Código Municipal, Son facultades del Concejo, Numeral 8, “Aprobar los Contratos administrativos y de interés local, cuya celebración convenga al Municipio. Artículo 48, del mismo código, Corresponde al Alcalde, numerales 5, “ Ejercer las funciones de Gobierno y Administración Municipal y Numeral 7, Nombrar y Remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo. Siguiendo los procedimientos de Ley, por tanto se le autoriza para que pueda suscribir contrato por Prestación de servicios laborales para el cargo de **Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer**, con un salario mensual de: Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y será Erogada de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DOS.** (Fondos Propios). Será contratada a partir del Uno de Junio al Treinta y Uno de Diciembre del presente año, pudiendo ser prorrogado su contrato si así lo desean entre las partes y gozará de las prestaciones salariales de ley, (AFP, ISSS y Aguinaldo). Se hace constar que esta resolución se acordó con el voto favorable de la mitad mas uno del voto calificado, siendo el voto del Señor Alcalde Municipal, José Julio Ernesto Romero Casco, Segundo Regidor Propietario, Iris Yanira Serrano Arias y Cuarto Regidor Propietario, Jesús Alfredo Moreno, de los miembros que integran el Concejo basado en el artículo 43 del Código Municipal. Y Conforme al artículo 45 del Mismo Código el señor Sindico Municipal, Rafael Alejandro Andrade, El Primer Regidor Propietario, Miguel Tomas Gómez y el Tercer Regidor Propietario José Ignacio Bautista Chávez, salvan su voto por no estar de acuerdo en tal decisión por no haberla comunicado con anticipación. Gírese instrucciones a quien corresponda para hacer efectiva esta disposición.

ACUERDO NUMERO UNO, b): El Concejo Municipal Considerando: I -Que según el artículo 203 de la Constitución de la República en la cual reza que los municipios serán autónomo en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, en la cual sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y el ejercicio de sus facultades autónomas y según artículo 3 del Código Municipal que la Autonomía del Municipio se extiende según numeral 4, el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:** 1) Crear en la Unidad Organizativa el Cargo de Asistente de la Gerencia Administrativa y 2) Autorizar al señor Alcalde Municipal de conformidad al artículo 48, numeral 7, Nombrar de conformidad al artículo 3, numeral 4, del Código Municipal: Al [REDACTED], a partir del Uno de Junio del presente año, con el Salario [REDACTED] 17/100 [REDACTED] Dólares de los Estados Unidos de América menos las deducciones de Ley, y será Erogada de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DOS.** (Fondos Propios). Se hace constar que esta resolución se acordó con el voto favorable de la mitad mas uno del voto calificado, siendo el voto del Señor Alcalde Municipal, José Julio Ernesto Romero Casco, Segundo Regidor Propietario, Iris Yanira Serrano Arias y Cuarto Regidor Propietario, Jesús Alfredo Moreno, de los miembros que integran el Concejo basado en el artículo 43 del Código Municipal. Y Conforme al artículo 45 del Mismo Código el señor Sindico Municipal, Rafael Alejandro Andrade, El Primer Regidor Propietario, Miguel Tomas Gómez y el Tercer Regidor Propietario José Ignacio Bautista Chávez, salvan su voto por no estar de acuerdo en tal decisión por no haberla comunicado con anticipación. Gírese instrucciones a quien

corresponda para hacer efectiva esta disposición. **ACUERDO NUMERO DOS:**

Este Concejo Municipal **CONSIDERANDO** : I- Que según el artículo 203 de la Constitución de la República en la cual reza que los municipios serán autónomo en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, en la cual sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y el ejercicio de sus facultades autónomas y según artículo 3 del Código Municipal que la Autonomía del Municipio se extiende según numeral 4, el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias y después de haber hecho un análisis de la situación laboral de los empleados Inscritos y no Inscritos dentro del Registro Nacional y Municipal de la Carrera Administrativa, **ACUERDA**, la **suspensión** de los servicios laborales de Auxiliar de Promosion Social y Participación Ciudadana del señor: [REDACTED] el cual está considerado su situación laboral desde la gestión del Concejo Municipal anterior, bajo el régimen del Contrato Temporal el cual no está Inscrito en el Registro de la Carrera Administrativa Nacional y Municipal. Y debido a la situación financiera y económica por falta de recursos impiden continuar pagando tales servicios laborales. Por lo que este Concejo Municipal finaliza el efecto contractual al veinticinco de Mayo del presente año. Gírese Instrucciones a quien corresponda. **Cuarto:** Aprobación de la Ordenanza Transitoria de Dispensa de Intereses y Multas. Se hizo énfasis en la situación financiera y que se está trabajando para hacer que hayan más ingresos por ejemplo manifestó el señor alcalde que en la actualidad se están realizando mas cartas de ventas de los acostumbrado y que a petición de los señores ganaderos se está trabajando en busca de un lugar para la realización de un Tiangué Municipal con el fin de atraer más

ingresos al municipio ya que el comercio en el tiangué incrementa, además manifestó que con el apoyo de nuestro Diputado se está organizando la realización de festivales gastronómicos con el objeto de traer turismo que genere ingresos para el municipio. Seguidamente se retomó el punto de agenda con la presentación del anteproyecto de Ordenanza Transitoria de Dispensa de Intereses y Mora para que fuera revisado detenidamente cada artículo el cual fue aprobado como se detalla a continuación: **ACUERDO**

NUMERO TRES: Decreto No. UNO

El Concejo Municipal de San Isidro Departamento de Cabañas,

Considerando:

- I- Que es obligación del Municipio realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia.

- II- Que El Salvador y especialmente el Municipio de San Isidro, Departamento de Cabañas está siendo objeto de los efectos negativos que actualmente está produciendo la crisis económica mundial, ocasionando disminución del poder adquisitivo de los contribuyentes municipales, generando que éstos no puedan cumplir con sus obligaciones tributarias repercutiendo en la recaudación de los impuestos y tasas y en el aumento de la mora tributaria.

- III- Que de conformidad a los Artículos 71 del Código Municipal y 47 de la Ley General Tributaria Municipal, los tributos Municipales que no

fueren pagados en el plazo correspondiente, causarán un interés moratorio hasta la fecha de su cancelación equivalente al interés de mercado para las deudas contraídas por el sector comercial, el cual actualmente se ha incrementado con motivo de la crisis económica mundial antes relacionada, ocasionando a esta Municipalidad un aumento de contribuyentes en situación de mora, según registros de las Unidades de Cuentas Corrientes y de Catastro,

- IV- Que la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio de sentencia definitiva de Proceso de Amparo Constitucional con Número de Referencia 812-99, de fecha veintiséis de junio de dos mil tres, señala que: "si la Asamblea Legislativa tiene la facultad de crear impuestos fiscales y municipales, tasas y contribuciones especiales, y además de condonar el pago de intereses como se relaciona en el párrafo anterior; asimismo los Municipios por medio de sus Concejos Municipales al tener la facultad de crear tasas y contribuciones especiales -municipales-, pueden por medio de ordenanza condonar el pago de los intereses al igual que lo hace la Asamblea Legislativa..."
- V- Que siendo que el Municipio ha sido creado para producir el desarrollo local y brindar servicios a la sociedad Isidrense, se hace necesario contar con recursos financieros suficientes para cumplir con su cometido.

- VI- Que el Municipio por ministerio de Ley está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local y que el interés colectivo prevalece sobre el interés particular, concediéndosele el gozo del poder, autoridad y autonomía suficiente para cumplir con sus funciones, y dado que actualmente se está suscitando una afectación en sus ingresos, se hace necesario proporcionar a sus contribuyentes, incentivos que les permita el pago de sus créditos tributarios a favor del Municipio.

- VII- Que otorgar estímulos al cumplimiento de la Obligación Tributaria Municipal, consistentes en la condonación del pago de intereses moratorios, como lo determina la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio de sentencia definitiva de Proceso de Amparo Constitucional con Número de Referencia 812-99, de fecha veintiséis de junio de dos mil tres, constituye una política fiscal municipal, siendo conveniente para este Municipio, otorgar un plazo y facilidades de manera transitoria durante el cual los contribuyentes o responsables puedan pagar sus obligaciones tributarias con exoneración de intereses, recargos y multas conexas para actualizar su situación tributaria con el fisco municipal.

POR TANTO: El Concejo Municipal del Municipio de San Isidro, Departamento de Cabañas, en uso de las facultades que le confiere los Artículos 203 y 204 Nos. 1 y 5 de la Constitución de la República de El Salvador y Artículos 3 Nos. 1 y 5, 4; 30 Nos. 4, 14 y 21; 31 No. 4 y 32 del Código Municipal.

DECRETA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA TRANSITORIA DE ESTIMULOS PARA EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

Objeto

Art. 1.- El objeto de la presente Ordenanza es proporcionar a los contribuyentes del Municipio de San Isidro, Departamento de Cabañas, la oportunidad de cancelar su mora tributaria en el plazo que ella establece, gozando de la dispensa del pago de los intereses y multas que se hayan generado como consecuencia de dicha mora.

Ámbito de Aplicación

Art.2 La presente Ordenanza se aplicará dentro de la jurisdicción del Municipio de San Isidro, Departamento de Cabañas.

Definiciones

Art.3 Para los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por:

MUNICIPIO: Municipio de San Isidro, Departamento de Cabañas.

CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD O GOBIERNO LOCAL: Gobierno del Municipio de San Isidro, Departamento de Cabañas, representado legal y administrativamente por el Alcalde.

TRIBUTOS MUNICIPALES: Las prestaciones, generalmente en dinero, que los Municipios en el ejercicio de su potestad Tributarla exigen a los contribuyentes o responsables, en virtud de una Ley u Ordenanza, para el cumplimiento de sus fines. Son Tributos Municipales: Los Impuestos, las Tasas y las Contribuciones Especiales Municipales.

IMPUESTOS MUNICIPALES: Los tributos exigidos por los Municipios, sin contraprestación alguna individualizada.

TASAS MUNICIPALES: Los Tributos que se generan en ocasión de los servicios públicos, de naturaleza administrativa o jurídica prestados por los Municipios.

CONTRIBUYENTE: Sujeto pasivo respecto al cual se verifica el hecho generador de la Obligación Tributaria.

SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA: Persona natural o jurídica que según el Decreto Legislativo que creó la Ley de Impuestos Municipales y la Ordenanza de Tasas por Servicios Públicos Municipales, de este Municipio, está obligada al cumplimiento de las prestaciones pecuniarias, sea como contribuyente o responsable.

TRANSITORIO: Vigencia dentro de un plazo determinado.

OBLIGACION TRIBUTARIA MUNICIPAL: Vínculo jurídico personal que existe entre este Municipio y los contribuyentes o responsables de los tributos municipales, conforme al cual, éstos deben satisfacer una prestación en dinero, especie o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador de la obligación tributaria, en el plazo determinado en el Decreto Legislativo No. 504 de fecha Dieciséis de Noviembre de Mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial No. 7, Tomo No. 330, de fecha Once de Enero de Mil novecientos noventa y seis, que contiene la LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, referente a los impuestos y en la ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE SAN ISIDRO, contenida en el Decreto Municipal No. Uno de fecha Veintiuno de Diciembre de Dos mil seis, Publicado en el Diario Oficial No. 10, Tomo No. 374, del Diecisiete de Enero de Dos mil siete, en lo referente a las Tasas.

MORA. Contravención tributaria por la falta de pago de los tributos municipales en el plazo o fecha límite estipulados en el Decreto Legislativo que creó los impuestos municipales de San Isidro, Departamento de Cabañas y en la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Públicos Municipales de este Municipio.

INTERESES: Crédito o cuantía que el contribuyente de un tributo municipal deberá pagar con motivo de su incumplimiento de la Obligación Tributaria Municipal.

MULTA: Sanción pecuniaria a que se hace acreedor el contribuyente que incurriere en una contravención tributaria determinada en el Decreto Legislativo que creó los impuestos municipales de San Isidro, Departamento de Cabañas y en la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Públicos Municipales de este Municipio.

EXONERACIÓN: Liberación de la obligación del pago de intereses moratorios, recargos y multas conexas.

CONDONACION. Perdón o remisión del pago de los intereses moratorios, recargos y multas que se hayan generado como consecuencia de haber incurrido en mora los contribuyentes de este Municipio.

Plazo

Art. 4.- Concédase un plazo de SESENTA DIAS que deberá contarse a partir del día siguiente a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza; a efecto que los sujetos pasivos de la obligación Tributaria Municipal que adeuden tasas o Impuestos a favor del Municipio de San Isidro, Departamento de Cabañas, puedan efectuar el pago de los mismos, gozando del beneficio de condonación o exoneración del pago de los intereses moratorios y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas.

Sujetos de Aplicación

Art. 5.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en la presente Ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera

de las siguientes situaciones:

a) Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del Municipio de San Isidro, Departamento de Cabañas, se encuentren en situación de mora de las tasas e Impuestos Municipales.

b) Las personas naturales o jurídicas que se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente ordenanza.

c) Aquellos que con ocasión de la vigencia de la presente Ordenanza soliciten a la Administración Tributaria de este Municipio, gozar de los beneficios de la misma, estableciendo al efecto el correspondiente plan de pago, el cual no podrá exceder del plazo establecido en el Artículo Cuatro de la presente Ordenanza.

d) Los contribuyentes que se encuentren en proceso de cobro judicial al entrar en vigencia esta Ordenanza y que no se haya decretado la Sentencia definitiva, podrán solicitar a la Administración Tributaria de este Municipio, el goce de los beneficios de la misma.

e) Los que habiendo obtenido resolución favorable de concesión de facilidades de pago de los tributos causados y que hayan suscrito el correspondiente convenio, gozarán de los beneficios para las cuotas pendientes de pago.

f) A aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les

haya iniciado el cobro judicial, podrán gozar de los beneficios que concede esta Ordenanza, solicitando a la Administración Tributaria de este Municipio, goce de dichos beneficios, estableciendo al efecto, el correspondiente plan de pago, el cual no podrá exceder del plazo establecido en el Artículo Cuatro de la presente Ordenanza.

g) Los sujetos pasivos de la obligación Tributaria Municipal que tengan bienes inmuebles dentro de la jurisdicción del Municipio de San Isidro, Departamento de Cabañas, que reciben servicios públicos que presta esta Municipalidad y que por cualquier motivo no los hayan inscrito dentro del plazo legalmente establecido, en la Unidad de Catastro Municipal ni se les haya calificados como contribuyentes.

h) Las personas que hayan adquirido bienes inmuebles situados en la jurisdicción de este Municipio y que por cualquier motivo no los hayan inscrito, dentro del plazo legalmente establecido, en la Unidad de Catastro Municipal, lo hagan dentro de la vigencia de esta Ordenanza.

Disposiciones Generales

Art. 6.- El Concejo Municipal, a través de la Administración Tributaria Municipal, deberá de dar a conocer por todos los medios posibles, la presente Ordenanza, a fin de que los contribuyentes que se encuentran en situación de mora, puedan conocer los beneficios concedidos por la misma y tengan la oportunidad de actualizar su situación tributaria con el fisco municipal.

Art. 7.- Solamente podrán gozar de los beneficios de la presente Ordenanza los contribuyentes que realicen sus pagos en forma total, o con las facilidades de pago entre una a seis cuotas mensuales Concedidas dentro del plazo determinado en el Artículo Cuatro de la presente Ordenanza.

Vigencia de los Beneficios

Art. 8.- Cesarán los beneficios que se conceden en la presente Ordenanza y caducará el plazo que se haya estipulado en el respectivo documento que ampare el acuerdo de voluntades entre este Municipio y el contribuyente moroso, con relación al otorgamiento de facilidades de pago de los tributos de este Municipio, causados, cuando el sujeto pasivo incumpla sin causa justificada el pago de dos cuotas consecutivas y se hará exigible el saldo insoluto de la deuda tributaria, incluidos los intereses devengados.

Art. 9.- El plazo estipulado en el documento del plan y facilidades de pago suscrito entre este Municipio y el contribuyente en situación de mora, permanecerá vigente, aún cuando el plazo de vigencia de la presente Ordenanza haya finalizado, siempre y cuando no se incumpla el pago de una cuota, hasta la fecha de cancelación de la última cuota establecida,

Normativa aplicable

Art.10. Lo que no estuviere previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Código Municipal, Ley General Tributaria Municipal o por lo que disponga el Concejo Municipal.

Vigencia

Art.12. La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. **Quinto: Aprobación de Egresos. ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por el encargado de la Unidad de Deportes y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA**: Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. Valor que corresponde a la contraparte del pago de Premios a los tres primeros lugares que resulten en el Torneo Relámpago de Fútbol 11, Categoría Masculino Abierto a desarrollar en el Caserío Terrero Negro, el próximo 02 de Junio del presente año, en el Desarrollo de las Fiestas Patronales, en honor al Santo Patrono: El Sagrado Corazón de Jesús. (Primer Lugar \$ 150.00, Segundo Lugar \$ 100.00 y un Tercer Lugar \$50.00) Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. La cantidad de: **Trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Milton Escobar Pérez** Se hace del conocimiento que el señor Milton Escobar Pérez estará liquidando posteriormente. Código Presupuestario: **56304**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por la Unidad de Promosion Social y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA**: Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. Pago del sonido

estacionario en el Polideportivo el día 11 de Mayo, día de la seguridad, el día 13 de Mayo en la Tarima Cultural en el Parque Central y el día 15 de Mayo día de Deporte en el Polideportivo, en el desarrollo de las Fiestas Patronales, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. La cantidad de: **Un Mil Cuatrocientos 00/100 dólares (\$1,400.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **José Ángel Chávez Recinos**, Código Presupuestario: **54314**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal, Considerando el artículo 203 de la Constitución de la República, en el que manifiesta que Los Municipios serán Autónomos en lo Económico, en lo Técnico y en lo Administrativo, y en uso las facultades que les confiere el Código Municipal por tanto, **ACUERDA: UNO: Autorizar** al Alcalde Municipal señor: José Julio Ernesto Romero Casco, para que en su calidad de Funcionario Público Representante Legal y Administrativo del Municipio pueda ante la Oficina de Telemovil de El Salvador, suscriba contrato de servicio de telefónica Celular con Plan Pos pagoTigo, que le convenga a los intereses de la Municipalidad. Dicho Contrato en nombre de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Isidro, Departamento de Cabañas. **DOS:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, Don José Julio Ernesto Romero Casco, para que suscriba contrato de Servicio de Telefonía Móvil por un monto mensual de Quinientos Noventa y Siete 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América y Renovación de Contrato de Telefonía Fija, así como la contratación de un nuevo servicio de Internet, Plan Doble Comercial de cinco Mbps para el funcionamiento de la Radio Municipal, todo por un costo de

mensual de: Quinientos Cuarenta y Cuatro 61/100 Dólares de los Estados Unidos de América con la Empresa TELECOM PERSONAL, SA. DE CV. (Claro), Los contratos que incluyan los Impuestos y las contribuciones correspondientes, el contrato de servicio de los móviles y fijos por un periodo de Dieciocho meses contados a partir de la firma del presente contrato. Dichos servicios con el fin de garantizar la eficiente comunicación de los Empleados Municipales según el desempeño de sus funciones. Gírese Instrucciones a quien corresponda para los efectos legales. **ACUERDO NUMERO SIETE:** Dada la situación Delincuencial a nivel Nacional y para garantizar la seguridad del señor Alcalde Municipal, de conformidad a los principios constitucionales, Art. 2, que dice: que toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la seguridad, al trabajo y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos, y el Art. 203 de la Constitución de la República en la cual reza que los municipios serán autónomo en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, en la cual sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y el ejercicio de sus facultades autónomas. Art. 2 del Código Municipal El Municipio Constituye la unidad política administrativa dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades que les confiere el Código Municipal y la Constitución de la

República de El Salvador, **ACUERDA:Asignar** el Pick up: N- 8270, Color Negro; Marca NISSAN, modelo NAVARA LE, tracción 4X4, tipo: Doble Cabina, Año: 2013, Capacidad 1.5 toneladas, Chasis Gravado: MNTVCUD40Z0050863, Motor: YD25480748T. Para que sea utilizado por el **Alcalde Municipal**, Señor: **José Julio Ernesto Romero Casco**, que se Identifica con su Documento Único de Identidad numero: cero cero cuatro nueve seis cuatro dos uno – cuatro; de forma discrecional en cumplimiento de sus funciones, de conformidad al Art. 48 del Código Municipal y Art. 3 del Reglamento para el Control de Uso de Vehículos Nacionales, así mismo con el objeto de garantizar la seguridad del funcionario se autoriza para que dicho vehículo no porte el distintivo que identifique el Municipio por medidas de seguridad para que no sea identificado como funcionario por los altos grupos delincuenciales que azotan en nuestro País. Certifíquese y Comuníquese para efectos de cualquier reten por parte de la Policía Nacional Civil y Corte de Cuentas de la República las consideraciones necesarias. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por la Unidad de Gerencia Administrativa y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110.** Pago por la elaboración de los sellos en uso de cada una de las Unidades Operativas y Administrativas de la Municipalidad. Por la cantidad de: **Doscientos Setenta y Tres 52/100 dólares (\$ 273.52)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Milton Fabricio Guzmán Olmedo**, Código Presupuestario: **54114.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El

Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por el encargado de la Radio Municipal y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110.** Pago de material para el mantenimiento del Aire Acondicionado donde se encuentra funcionando la Radio Municipal. Por la cantidad de: **Noventa y Cinco 00/100 dólares (\$ 95.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Douglas Francisco Moreno,** Código Presupuestario: **54114.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición y nota de solicitud por parte del señor Director del Instituto Nacional de San Isidro, Francisco Ariel Najarro Artiga en la que solicita Un Artista y Regalos para celebración de las madres por parte del Centro educativo por tanto en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** 1) Aprobar la solicitud presentada por el señor Director y 2)Erogar de conformidad al Art. 91 del Código Municipal de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 000.** Valor que corresponde al pago por servicios prestados como artista Ranchero conocido como El Aguilillo y Katherine Gómez, la Aguililla, en la celebración del día de la madre en el Instituto Nacional de San Isidro, en atención a Nota de solicitud por parte del señor Director del Centro Educativo. Por la cantidad de: **Ciento Veinticinco 00/100 dólares (\$ 125.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Marvin Alfredo Gómez,** Código Presupuestario: **54314.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones.

Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición y nota de solicitud por parte del señor Director del Instituto Nacional de San Isidro, Francisco Ariel Najarro Artiga en la que solicita Un Artista y Regalos para celebración de las madres por parte del Centro educativo por tanto en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** 1) Aprobar la solicitud presentada por el señor Director y 2) Erogar de conformidad al Art. 91 del Código Municipal de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 000.** Valor que corresponde a la compra de regalos para regalar a las madres asistentes a la celebración de su día en el Instituto Nacional de San Isidro, en atención a Nota de solicitud por parte del señor Director del Centro Educativo. Por la cantidad de: **Dieciséis 00/100 dólares (\$ 16.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Vilma Morena Quijano Aguilar,** Código Presupuestario: **54119.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición y nota de solicitud por parte del CEDI del caserío Pie de la Cuesta en la que solicita Veinte Regalos y un Artista para celebración de las madres por parte del CEDI, por tanto en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** 1) Aprobar la solicitud presentada por el señor Director y 2) Erogar de conformidad al Art. 91 del Código Municipal de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 000.** Valor que corresponde a la compra de regalos para regalar a las madres asistentes a la celebración de su día por parte del CEDI. Por la cantidad de: **Veintidós 00/100 dólares (\$ 22.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Vilma Morena**

Quijano Aguilar, Código Presupuestario: **54119**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por la Unidad de Gerencia Administrativa y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110**. Valor que corresponde a la compra de Un Impresor Multifuncional para uso de la Gerencia. Por la cantidad de: **Doscientos Catorce 00/100 dólares (\$ 214.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **AEON COMPUTERS, SA. DE CV.**, Código Presupuestario: **54115**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por la Unidad de Servicios Municipales y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110**. Valor que corresponde a la compra de Material para la reparación y mantenimiento de dos aires acondicionados de la Alcaldía Municipal. Por la cantidad de: **Ciento Setenta y Tres 12/100 dólares (\$ 173.12)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **DISTRIBUIDORA GRANADA, SA. DE CV.**, Código Presupuestario: **54118**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** Este Concejo Municipal considerando Que: I- Que vista las hojas de cálculos emitidas por el

Ministerio de Trabajo del personal que fue suspendido de sus labores durante el mes de mayo de 2018 las cuales corresponden a empleados Operativos. II- Que según artículo 203 de la Constitución de la República que menciona *“Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”*. III-Que según artículo 58 del Código de Trabajo que literalmente dice: *“Cuando un trabajador contratado por tiempo indefinido, fuere despedido de sus labores sin causa justificada tendrá derecho a que el patrono le indemnice con una cantidad equivalente al salario básico de treinta días por cada año de servicios y proporcionalmente por fracciones de año. En ningún caso la indemnización será menor del equivalente al salario básico de quince días”*. IV- Que en vista que en la cifra presupuestaria de indemnizaciones no se programo la partida 51701 Al Personal de Servicios Permanentes, y considerando lo establecido en el artículo 78 del Código Municipal, que literalmente dice que *“El Concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto”*. Este Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y los considerandos antes expuestos **ACUERDA:** a) Aprobar Reforma Presupuestaria por la cantidad de \$2,221.96 a la cifra presupuestaria *“51701 Al Personal de Servicios Permanentes”*, obteniendo los recursos presupuestarios de la cifra presupuestaria *“72101 Cuentas por Pagar de Años Anteriores”*. b) Autorizar a la Tesorería Municipal para que de conformidad al Art. 91 del Código Municipal **erogue** de la cuenta corriente No. 100-190-700139-3 BFA fondos propios la

cantidad de Dos Mil Doscientos veintiuno.96/100 Dólares De los Estados Unidos de América (\$2,221.96), erogación a nombre de:1) [REDACTED] quien fungió como Seguridad de la Municipalidad, la cantidad de [REDACTED] pagaderas en dos cuotas iguales mensuales o según disponibilidad presupuestaria; 2) [REDACTED], miembro del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), la cantidad [REDACTED] mas quince días de vacaciones que corresponden de Mayo del 2017 a Mayo del 2018, por la cantidad \$ 150.00, según artículo 177 del Código de Trabajo. Haciendo un total de \$ 727.81, pagaderas en dos cuotas iguales mensuales o según disponibilidad presupuestaria; y 3) [REDACTED], Auxiliar de Promoción Social y Participación Ciudadana, por la cantidad de [REDACTED] pagaderas mensualmente o según disponibilidad presupuestaria con la salvedad que tendrá que presentar la hoja de cálculo de la indemnización que le otorgue el Ministerio de Trabajo.

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Valor que corresponde a la Reparación del Camión Cisterna (Cambio de frenos traseros, cambio de aceite castrol, filtro de aceite para motor, cambio de frenos delanteros, regulación de frenos). Dentro del Proyecto: "Abastecimiento de Agua Potable en Comunidades y Caseríos del Municipio de San Isidro ". Por la cantidad de: **Quinientos Veinte 00/100 dólares (\$ 520.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **ERICK ANTONIO ALVARADO,** Código Presupuestario: **54302.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas

disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:**El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110.** Valor que corresponde a la Reparación y mantenimiento de la Ambulancia propiedad de esta Municipalidad, (Soldadura de tubería de agua, Batería, Aceite para transmisión Automática y Mano de obra). Por la cantidad de: **Ciento Sesenta y Siete 60/100 dólares (\$ 167.60)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **ERICK ANTONIO ALVARADO,** Código Presupuestario: **54302.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:**El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110.** Valor que corresponde a la Reparación y mantenimiento del vehículo Nissan Gris, (Motor de arranque nuevo, Relay eléctrico de encendido, portafucible eléctrico, soldadura de compuerta, cable eléctrico y Mano de obra). Por la cantidad de: **Doscientos Sesenta 00/100 dólares (\$ 270.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **ERICK ANTONIO ALVARADO,** Código Presupuestario: **54302.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:**El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición de la gerencia administrativa en la que solicita el pago del montaje y desmontaje de torre de Radio Municipal y

de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago que corresponde por el desmontaje de torre de la Radio Municipal ubicada en el local alquilado por la administración anterior y montaje de la misma en el predio Municipal (Ex Unidad de Salud). Dentro del Proyecto: **“Seguimiento a la Implementación de la Radio Municipal en san Isidro”**. Por la cantidad de: **Tres Mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **RENE MAURICIO LUNA,** Código Presupuestario: **51202.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.**ACUERDO NUMERO VEINTE:**El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición de la Unida de Promosion Social y participación Ciudadana en la que solicita el pago de servicios cómicos y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago que corresponde por servicios del payaso Platanito en la tarde alegre de las Fiestas Patronales del Cantón El Amate. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras Celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. Por la cantidad de: **Ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **HERIBERTO DEL TRANSITO SORIANO LARA,** Código Presupuestario: **54314.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:**El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición del Jefe del Cuerpo de Agentes

Municipales en la que solicita la compra de calzado para un agente y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago que corresponde por la adquisición de un Par de Botas Jungla para un agente del Cam de nuevo Ingreso. Dentro del Proyecto: **“Seguimiento a la Seguridad en Prevención de la Violencia en San Isidro”.** Por la cantidad de: **Cincuenta y Cinco 80/100 dólares (\$ 55.80)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **DIRECCION GENERAL DE TESORERIA,** Código Presupuestario: **54106.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:**El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición del Jefe UACI en la que solicita la compra de Material de oficina y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110.** Pago que corresponde por la Compra de Papelería en General para uso del personal de las distintas unidades administrativas de esta Municipalidad. Por la cantidad de: **Cuatrocientos Treinta y Tres 35/100 dólares (\$ 433.35)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **MILITZA DEL CARMEN RODRIGUEZ ZELAYA,** Código Presupuestario: **54105/54115.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:**El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición del Jefe de Servicios Municipales en la que solicita la compra de materiales para el mantenimiento de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal y de conformidad al Art. 91 del Código

Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110.** Pago de Material para la reparación de los Baños Sanitarios de la Alcaldía Municipal,(Kit de repuestos para inodoro, tubo de abasto para lavamanos, chorros de ½,poliducto gris, cola pvc, lija y cinta teflón),Por la cantidad de: **Ciento Setenta y Dos 50/100 dólares (\$ 172.50)** de los Estados Unidos de América. **Código Presupuestario: 54118/54119.** El desembolso se hará a nombre de: **AGROSERVICIO Y FERRETERIA EL GANADERO, SA. DE CV.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido Nota de solicitud del señor Arsenio Galindo Ramírez, Representante del CD Llano, del Cantón Llano de la Hacienda, en la que solicita la valiosa colaboración económica para el pago de árbitros tripleta arbitral, hidratación para los jugadores y la compra de pintura para la marcación de la cancha, ya que el próximo Sábado dos de junio tienen la visita del Equipo de futbol del Municipio de Santa Rita, Departamento de Chalatenango, que estarán disputando el partido para subir a la tercera división de futbol por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con objeto de apoyar a nuestra juventud en el fomento al deporte en el Municipio, **ACUERDA: 1)** Aprobar la solicitud presentada por el señor Representante del CD Llano y **2)** Erogar de conformidad al Art. 91 del Código Municipal de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Valor que corresponde a la ayuda económica para el pago de árbitros, hidratación y pintura para la marcación de la cancha. Dentro del Proyecto: **“Fomento al Deporte en Prevención de la Violencia en San Isidro”.** Por la

cantidad de: **Doscientos Dos 50/100 dólares (\$ 202.50)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Arsenio Galindo Ramírez**, En la cual se compromete a liquidar. Código Presupuestario: **54314/54107/54119**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** En vista de haber recibido requisición del Encargado de la Unidad de Promosion Social y Participación Ciudadana en la que solicita la contratación de un Comediante para el evento de celebración del día de las Madres en la comunidad Colonia El Tren del Cantón San Francisco El Dorado, Este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago que corresponde a la contratación de de un artista Cómico (Paquita la del Barrio), para la celebración del día de las Madres. **Dentro del Proyecto: “Fomento a las Fiestas Patronales y Otras Celebraciones a través de la Cultura en San Isidro.** Por la cantidad de: **Trescientos Treinta y Tres 33/100 dólares (\$ 333.33)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **René Gilberto Hernández Sánchez**, Código Presupuestario: **54314**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:**El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición del Encargado de la Unidad Ambiental en la que solicita la compra de Cien Refrigerios para la celebración del Día Internacional del Medio Ambiente y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUBFUENTE DE**

FINANCIAMIENTO: 000. Pago que corresponde por Cien Jugos néctar en Cajita y Cien Galletas Margaritas, refrigerios que será repartido a los asistentes a la celebración del día Internacional del Medio Ambiente. **Dentro del Proyecto: “Fomento a la Salud y Medio Ambiente en San Isidro.** Por la cantidad de: **Treinta y Tres 60/100 dólares (\$ 33.60)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: Oscar Antonio Rivas, Código Presupuestario: **54101**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido Nota de solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Llano de la Hacienda, en la que manifiesta que desean realizar una campaña de fumigación y solicitan combustible para llevarla a cabo por tanto de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Compra de Combustible consistente en 20 galones de diesel y 10 galones de gasolina. **Dentro del Proyecto: “Fomento a la Salud y Medio Ambiente en San Isidro.** Por la cantidad de: **Ciento Veinticinco 00/100 dólares (\$ 125.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: Inversiones Bonilla, SA de CV, Código Presupuestario: **54110**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **Sexto:** Lectura de Solicitudes. **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:**El Concejo Municipal Considerando: I Que según el artículo 203 de la Constitución de la República en la cual reza que los municipios serán autónomo en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, en la cual sentara los principios

generales para su organización, funcionamiento y el ejercicio de sus facultades autónomas y según artículo 3 del Código Municipal que la Autonomía del Municipio se extiende según numeral 4, el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. II- En vista que la Licenciada Ana Beatriz Aldana Castillo, Ingreso en Primero de Noviembre del Dos Mil Catorce, a la Municipalidad por el régimen de contrato temporal no inscrito en la Carrera Administrativa Municipal y Nacional, y debido a la situación financiera de la Municipalidad que a la fecha actual presenta un déficit presupuestario en sus finanzas desde la gestión del Gobierno que finalizó su periodo el treinta de abril del dos mil dieciocho, incidiendo negativamente en las cifras de las remuneraciones presupuestarias a tal grado de tenerse una carga de egresos en sueldos y salarios superior a los ingresos que provienen de tasas y servicios municipales, además se ha considerado que el cargo de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones que ha venido desempeñando desde el gobierno anterior la referida empleada, es un puesto de confianza, Por tanto de acuerdo a lo considerado descritos este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Prescindir de los servicios laborales a la Licenciada Ana Beatriz Aldana Mejía, como encargada de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a partir del Uno de Junio del Dos Mil Dieciocho, Gírese Instrucciones a quien corresponda a efectos de ley. **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición del Encargado de la Unidad de Gerencia Administrativa en la que solicita el pago del Barrendero en el parque central que se contrato de manera eventual y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago que corresponde por

servicios prestados como Barrendero del Parque Central y Calles adyacentes, entre las fechas del Once de Mayo al Once de Junio del presente año. **Dentro del Proyecto: “Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos en San Isidro”.** Por la cantidad de: **Trescientos Cuatro 17/100 dólares (\$ 304.17)** de los Estados Unidos de América menos la deducción de ley. El desembolso se hará a nombre de: Erasmó Aníbal Rodas Amaya, Código Presupuestario: **51202.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA:**El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición del Encargado de la Unidad de Gerencia Administrativa en la que solicita el pago del Barrendero en el parque central que se contrato de manera eventual y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago que corresponde por servicios prestados como Barrendero del Parque Central y Calles adyacentes, entre las fechas del Nueve de Mayo al Nueve de Junio del presente año. **Dentro del Proyecto: “Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos en San Isidro”.** Por la cantidad de: **Trescientos Cuatro 17/100 dólares (\$ 304.17)** de los Estados Unidos de América menos la deducción de ley. El desembolso se hará a nombre de: Víctor Manuel Arévalo Amaya, Código Presupuestario: **51202.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.**ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:**El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición de la encargada de la Biblioteca Municipal en la que manifiesta que ha sido invitada a asistir los días

25 y 31 de mayo a los Talleres programados por la asociación de Bibliotecarios Salvadoreños (ABES) la cual está siendo coordinada por la Red de Bibliotecas Públicas del Ministerio de Cultura por tanto de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110.** Valor que corresponde a dos Viáticos a razón de \$ 8.00 cada día incluye pasaje y alimentación. Por la cantidad de: **Dieciséis 00/100 dólares (\$ 16.00)** de los Estados Unidos de América. **Código Presupuestario: 54403.** El desembolso se hará a nombre de: **María Lilian Pineda de García.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:**El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición del Jefe de la Unidad de Deportes en la que solicita la compra de materiales para el mantenimiento de las Instalaciones del Polideportivo por tanto de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Compra de Material para Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones del Polideportivo, (Candados, Rastrillos Truper Grande, Escobas y Cabezal de cortar hilo para la motoguadaña etc.), Dentro del proyecto: **“Mantenimiento y Reparación de Sitios Públicos”.** Por la cantidad de: **Ciento Setenta y Tres 05/100 dólares (\$ 173.05)** de los Estados Unidos de América. **Código Presupuestario: 54118.** El desembolso se hará a nombre de: **AGROSERVICIO Y FERRETERIA EL GANADERO, SA. DE CV.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **Sexto:** Lectura de

Solicitudes: **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** Se ha recibido nota de solicitud de la Directiva de Trabajo de la Iglesia Católica del Caserío Terrero Negro, Cantón El Amate, en la que solicitan la colaboración económica y logística, ya que manifiestan que del 31 de Mayo al 07 de Junio se Llevan a Cabo las Fiestas Patronales, en honor al Santo Patrono: Sagrado Corazón de Jesús, y que como Directiva pretenden darle realce a dicha celebración para lo cual tiene programado efectuar una Velada Artística, y Torneo Relámpago el próximo 02 de Junio, para recaudar fondos a beneficio de los trabajos de la Iglesia, la Celebración de Una Tarde Ranchera para el día 05 de Junio, así mismo solicitan la Colaboración Económica para la Compra de Flores y Cohetes para el día 06 de Junio. La solicitud a este Concejo consiste en: Los premios para los Equipos Ganadores de los cuatro primeros lugares que serán: Primer Lugar, \$ 150.00 Dólares; el Segundo Lugar \$ 100.00 Dólares, Tercer Lugar \$ 50.00 Dólares y Cuarto Lugar Un Balón; Los Artistas para la Tarde Ranchera, Por lo que este honorable Concejo Considerando: I- Que según el artículo 203 de la Constitución de la República en la cual reza que los municipios serán autónomo en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, en la cual sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y el ejercicio de sus facultades autónomas. El Código Municipal en su **artículo 4, Numeral 4**, La Promoción de la Educación, La Cultura, El deporte, La Recreación, Las Ciencias y Las Artes, **Numeral 18**, La Promoción y Organización de Ferias y Festividades Populares. Por tanto ACUERDA: 1) Aprobar la solicitud y 2) de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago por los servicios Artísticos en la Tarde Ranchera el día cinco de Junio en el

desarrollo de las Fiestas Patronales en honor al Santo Patrono: Sagrado Corazón de Jesús,. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y Otras Celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. Por la cantidad de: **Ciento Cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00)** de los Estados Unidos de América. **Código Presupuestario: 54314**. El desembolso se hará a nombre de: **MARVIN ALFREDO GOMEZ**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO**: Se ha recibido nota de solicitud de la Directiva de Trabajo de la Iglesia Católica del Caserío Terrero Negro, Cantón El Amate, en la que solicitan la colaboración económica y logística, ya que manifiestan que del 31 de Mayo al 07 de Junio se llevaran a cabo las Fiestas Patronales, en honor al Santo Patrono: Sagrado Corazón de Jesús, y que como Directiva pretenden darle realce a dicha celebración para lo cual tiene programado efectuar una Velada Artística, y Torneo Relámpago el próximo 02 de Junio, para recaudar fondos a beneficio de los trabajos de la Iglesia, la Celebración de Una Tarde Ranchera para el día 05 de Junio, así mismo solicitan la Colaboración Económica para la Compra de Flores y Cohetes para el día 06 de Junio. La solicitud a este Concejo consiste en: Los premios para los Equipos Ganadores de los cuatro primeros lugares que serán: Primer Lugar, \$ 150.00 Dólares; el Segundo Lugar \$ 100.00 Dólares, Tercer Lugar \$ 50.00 Dólares y Cuarto Lugar Un Balón; Los Artistas para la Tarde Ranchera, Por lo que este honorable Concejo Considerando: I- Que según el artículo 203 de la Constitución de la República en la cual reza que los municipios serán autónomo en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, en la cual sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y el ejercicio de sus

facultades autónomas. El Código Municipal en su **artículo 4, Numeral 4**, La Promoción de la Educación, La Cultura, El deporte, La Recreación, Las Ciencias y Las Artes, **Numeral 18**, La Promoción y Organización de Ferias y Festividades Populares. Por tanto **ACUERDA:** 1) Aprobar la solicitud y 2) de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago por los servicios Artísticos en la Tarde Ranchera el día cinco de Junio en el desarrollo de las Fiestas Patronales en honor al Santo Patrono: Sagrado Corazón de Jesús,. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y Otras Celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. Por la cantidad de: **Ciento Cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00)** de los Estados Unidos de América. **Código Presupuestario: 54314.** El desembolso se hará a nombre de: **SANTOS JAVIER SALINAS NAVARRETE**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición del Jefe de la Unidad de Deportes en la que solicita la compra de materiales para el mantenimiento de las Instalaciones del Polideportivo por tanto de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Compra de Material para Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones del Polideportivo, (Candados, Rastrillos Truper Grande, Escobas y Cabezal de cortar hilo para la motoguadaña etc.), Por la cantidad de: **Ciento Setenta y Tres 05/100 dólares (\$ 173.05)** de los Estados Unidos de América. **Código Presupuestario: 54118.** El desembolso se hará a nombre de: **AGROSERVICIO Y FERRETERIA EL**

GANADERO, SA. DE CV. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS:** Se ha recibido Nota de la Directiva de la Empresa Municipal de Acueductos y Alcantarillados de San Isidro, Cabañas, (EMASIC), en la que manifiesta, que el local donde funcionan las oficinas administrativas de la Empresa que brinda el servicio de Agua Potable en esta población, está por finalizar el contrato de arrendamiento, y por comunicación verbal por sus propietarios ya no será renovado, Razón por la cual solicitan de manera muy especial se valúe en sesión de concejo la posibilidad de proporcionarles un local para instalar las oficinas administrativas de la Empresa en el Local Municipal donde antes funcionada la Unidad de Salud, además manifiestan que en la actualidad la empresa no cuenta con una bonanza en sus finanzas, por tanto están operando con muy limitados recursos económicos, este Concejo Municipal CONSIDERANDO:

1 – Que es de su conocimiento que el Contrato de arrendamiento ya no será renovado por sus propietarios.

2 – Que además que están operando con muy bajos recursos económicos.

3 - Que según el artículo 203 de la Constitución de la República en la cual reza que los municipios serán autónomo en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, en la cual sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y el ejercicio de sus facultades autónomas.

4 – Que el Art. 30 numeral 11, dice: Emitir acuerdos de cooperación con otros municipios o Instituciones en general dentro del Municipio.

5 - Que según el artículo 31, numeral 8, Llevar buenas relaciones con las Instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos.

POR TANTO, Este Concejo municipal **ACUERDA:**

- a) Autorizar al señor Alcalde Municipal para que pueda asignarles y adecuarles un local dentro de las Instalaciones de la Ex Unidad de salud, (local Municipal), a título gratuito.
- b) Que el local asignado a la Empresa Municipal de Acueductos y Alcantarillados de San Isidro, Cabañas (EMASIC), sea durante las operaciones económicas se mejoren y tengan liquidez para el pago de arrendamiento de nuevo local.
- c) Que el Local asignado a la Empresa cuente con sus propios servicios básicos de Consumo mensual como Energía Eléctrica y Agua Potable.
- d) No podrán hacerle mejoras o readecuaciones al local asignado sin el previo permiso o autorización del Concejo Municipal.
- e) Que el personal Técnico y Administrativo de la Empresa será responsable del cuidado y resguardo de Equipo y materiales de oficina, ya que la municipalidad no se hace responsable de cualquier hurto o daño que se pueda dar dentro de las instalaciones y local asignado.

f) En caso que ya no deseen continuar funcionando en el local asignado estos deberán de comunicar a la municipalidad con anticipación.

Gírese Instrucciones a quien corresponda para los efectos siguientes con la empresa.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE: Se ha recibido nota de solicitud del señor Carlos Ernesto Beltrán, Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) en la que solicita se le dote de equipo para el personal bajo su mando, como lo son: pantalones, camisas, botas y gorras, por lo que el Concejo Municipal consiente de la necesidad, ACUERDA: Que se les dotara de uniformes al personal del CAM, pero en un futuro, ya que en la actualidad por la falta de recursos económicos se nos hace difícil. Certifíquese y Comuníquese.

ACUERDONÚMERO TREINTA Y OCHO: Se ha recibido nota de la Ing. Erika Colindres, Representante Legal de Minerales Torogoz, SA. De CV. En la que solicita un espacio de diez minutos en la próxima reunión de Concejo Municipal, para informaacerca del proceso de disolución de la Compañía Minerales Torogoz, SA. de CV. y de la Fundación El Dorado en El Salvador. Ya que en marzo del presente la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, aprobó la Ley de Prohibición de la Minería metálica. Por lo que el Concejo Municipal en uso de sus facultades ACUERDA: Cederles el espacio necesario dentro de la sesión de Concejo Municipal que se llevara a cabo en los primeros quince días del mes de Junio del presente año. Gírese instrucciones a quien corresponda para efectos de comunicación de la Disposición, a la empresa Minerales Torogoz, SA. De CV. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE:** Se ha recibido Nota de solicitud de los Jóvenes del Equipo El Cordoncillo del Caserío Pie de la Cuesta de san Francisco El Dorado, en la que solicita el valioso apoyo del Concejo Municipal en donarles un Uniforme y Balón de Futbol para dicho equipo ya que no cuenta con los recursos económicos necesarios para adquirir uno por su cuenta. Por tanto el Concejo Municipal, haciendo uso del artículo 4, numeral 4, del Código Municipal que dice: Compete La Promosion de la Educación, La Cultura, El Deporte, La Recreación, Las Ciencias y Las Artes. **ACUERDA:** Aprobar la solicitud presentada por los Jóvenes del Equipo El Cordoncillo del Caserío Pie de la Cuesta de san Francisco El Dorado. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** Se ha recibido nota de la Lic. Blanca Gloria Alfaro Alvarenga,

Coordinadora ISDEMU/CABAÑAS, en la que solicita se le brinde un espacio en la próxima reunión, para socializar instrumentos y lineamientos para la igualdad y una vida libre de Violencia para las mujeres, por tanto el Concejo Municipal, haciendo uso del artículo 4, numeral 29, del Código Municipal, que dice: Compete La Promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género por medio de la creación de la Unidad Municipal de la Mujer. **ACUERDA:** Cederle un espacio a la coordinadora de ISDEMU/Cabañas, en la próxima reunión de Concejo que se llevara a cabo en el mes de Junio del presente año. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** Se ha recibido nota de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Hacienda Vieja, Cantón San Francisco El Dorado, en la que solicita el apoyo al honorable concejo acerca de la concientización del cuidado del medio Ambiente, ya que como biblioteca realizaran un acto que se llevara a cabo el día veintidós de junio y quieren aprovechar el evento para las charlas sobre el cuidado al medio ambiente, por tanto el Concejo Municipal, haciendo uso del artículo 4, numeral 5, del Código Municipal, que dice: Compete La Promoción y Programas de salud, como: Saneamiento Ambiental, Prevención y Combate de enfermedades. **ACUERDA:** Aprobar la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Hacienda Vieja, Cantón San Francisco El Dorado y autorizan al encargado de la Unidad Municipal de Medio Ambiente para que desarrolle esta presentación de preservación al Medio Ambiente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** Se ha recibido nota de la señorita Claudia Guadalupe Platero, Estudiante, actualmente cursando el primer semestre de la Carrera en Profesorado en Matemáticas, para la educación básica y media, en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Paracentral San Vicente, con un promedio de 8.5, manifiesta que es una alumna sobresaliente y dedicada lastimosamente su situación económica cada día le dificulta continuar estudiando, es por esa razón que solicita al Concejo Municipal consideren la solicitud en apoyarle con una beca de estudio, para lo cual se compromete continuar con un excelente desempeño escolar. Este Honorable Concejo tiene, como finalidad, el desarrollo social y humano, siendo necesario el fomento y mejora de los niveles educativos de los jóvenes estudiantes, sobre todo los vulnerables por razones socioeconómicas o familiares, para que cuenten con mejores posibilidades de iniciar, desarrollar y concluir sus estudios, y de esa forma incidir en la mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio de San Isidro. Por tanto De conformidad al Art. 4, numeral 4 del Código

Municipal, compete a los Municipios la promoción de la educación. En virtud del artículo 31, numeral 6 del referido Código, una de las obligaciones del Concejo consiste en contribuir al fomento de la educación. La beca escolar tiene por objeto posibilitar al estudiante que continúe y/o terminen sus estudios en institutos técnicos y universidades salvadoreñas, por lo que este Concejo teniendo por finalidad facilitar la formación técnica y superior de los jóvenes de escasos recursos económicos del Municipio de San Isidro, **ACUERDA:** Aprobar la beca a la señorita Claudia Guadalupe Platero, con la cantidad de: **Cincuenta 00/100 (\$50.00) Dólares** de los Estados Unidos de América, mensuales a partir del mes de Junio del presente año. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición de la Unidad de Gerencia Administrativa en la que solicita el mantenimiento y reparación de la Planta Telefónica y extensiones, así como el cambio de repuestos para su funcionamiento y mejorar la comunicación del empleado hacia el usuario por tanto en uso de las facultades que les confiere el Código Municipal **ACUERDA:** 1) Aprobar la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y 2) Erogar de conformidad al Art. 91 del Código Municipal de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 000.** Cambio de rosetas modulares, revisión general de extensiones, cambio de cordones lisos y cable. Por la cantidad de: **Quinientos Cincuenta 50/100 dólares (\$ 550.00)** de los Estados Unidos de América. **Código Presupuestario: 54203.** El desembolso se hará a nombre de: **e-BD EL SALVADOR, SA. DE CV.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO:** Se ha recibido nota de solicitud del mayordomo de la Iglesia Católica del Caserío El Junquillo, señor: Víctor Manuel Torres Leiva, en la que manifiesta que los días 12 y 13 de Junio se desarrollan las Fiestas Patronales en honor al Patrono San Antonio, razón por la cual solicita la celebración de una tarde alegre con piñatas y sorbetes para los niños y niñas a celebrarse el día 11 de junio. Y el Concejo Municipal al recibir requisición de la Unidad de promoción Social y Participación Ciudadana en la que solicita la contratación de Un cómico para la celebración del día de la Niñez, en el desarrollo de las Fiestas Patronales en el Caserío el Junquillo, en honor al Santo Patrono San Antonio, por tanto este Concejo en uso de las facultades que les confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1) Aprobar la solicitud presentada por el mayordomo de la Iglesia

el Junquillo y la Unidad de Promoción Social y 2) Erogar de conformidad al Art. 91 del Código Municipal de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago por los servicios de Payaso Platanito, en la tarde alegre a los niños y niñas, dentro del desarrollo de las Fiestas Patronales. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras Celebraciones a través de la Cultura de San Isidro”.** Por la cantidad de: **Setenta y Cinco 00/100 dólares (\$ 75.00)** de los Estados Unidos de América. **Código Presupuestario: 54314.** El desembolso se hará a nombre de: **HERIBERTO DEL TRANSITO SORIANO LARA.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO:** Se ha recibido nota de solicitud del mayordomo de la Iglesia Católica del Caserío El Junquillo, señor: Víctor Manuel Torres Leiva, en la que manifiesta que los días 12 y 13 de Junio se desarrollan las Fiestas Patronales en honor al Patrono San Antonio, razón por la cual solicita la celebración de una tarde alegre con piñatas y sorbetes para los niños y niñas a celebrarse el día 11 de junio. Y el Concejo Municipal al recibir requisición de la Unidad de promoción Social y Participación Ciudadana en la que solicita la contratación de Un cómico para la celebración del día de la Niñez, en el desarrollo de las Fiestas Patronales en el Caserío el Junquillo, en honor al Santo Patrono San Antonio, por tanto este Concejo en uso de las facultades que les confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1) Aprobar la solicitud presentada por el mayordomo de la Iglesia el Junquillo y la Unidad de Promoción Social y 2) Erogar de conformidad al Art. 91 del Código Municipal de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** La compra de Dos cajas de Sorbetes, Dos Megamil de Dulces variado y seis bolsas de Conos, en la tarde alegre para los niños y niñas de la comunidad, en el desarrollo de las Fiestas Patronales. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras Celebraciones a través de la Cultura de San Isidro”.** Por la cantidad de: **Sesenta y Tres 00/100 dólares (\$ 63.00)** de los Estados Unidos de América. **Código Presupuestario: 54101/54199.** El desembolso se hará a nombre de: **YANCI JOHANA HERNANDEZ LOPEZ.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** Se ha recibido nota de la señorita: Ana Graciela Arévalo, Estudiante, actualmente cursando el primer año de Bachillerato General en el Instituto Nacional de San Isidro, con sus calificaciones un promedio arriba de 8.00, manifiesta que tiene aspiraciones

de continuar estudiando pero que su situación económica le dificulta continuar desarrollando sus estudios de educación media, razón por la cual solicita se le tome en cuenta su solicitud en apoyarle con una beca de Estudio, para lo cual se compromete continuar con un excelente desempeño escolar. Este Honorable Concejo Municipal consiente de la necesidad de los jóvenes de continuar con sus estudios, tiene como finalidad, el desarrollo social y humano, siendo necesario el fomento y mejora de los niveles educativos de los jóvenes estudiantes, sobre todo los vulnerables por razones socioeconómicas o familiares, para que cuenten con mejores posibilidades de iniciar, desarrollar y concluir sus estudios, y de esa forma incidir en la mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio de San Isidro. Por tanto De conformidad al Art. 4, numeral 4 del Código Municipal, compete a los Municipios la promoción de la educación. En virtud del artículo 31, numeral 6 del referido Código, una de las obligaciones del Concejo consiste en contribuir al fomento de la educación. La beca escolar tiene por objeto posibilitar al estudiante que continúe y/o terminen sus estudios en institutos técnicos y universidades salvadoreñas, por lo que este Concejo teniendo por finalidad facilitar la formación técnica y superior de los jóvenes de escasos recursos económicos del Municipio de San Isidro, **ACUERDA:** Aprobar la beca a la señorita Ana Graciela Arévalo Hernández, con la cantidad de: **Cincuenta 00/100 (\$50.00) Dólares de los Estados Unidos de América, mensuales a partir del mes de Junio del presente año. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.** **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** Se ha recibido nota de solicitud de la Dirección y Encargados de la Banda de Paz del Centro Escolar Centro América, en la que solicitan el pago del Instructor que tiene un costo de \$ 300.00 y accesorios para Instrumentos que también tiene un costo de \$ 300.00, por lo que solicitan en total \$ 600.00. Por tanto este Honorable Concejo Municipal, hace La siguientes Consideraciones: Que según el artículo 203 de la Constitución de la República en la cual reza que los municipios serán autónomo en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, en la cual sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y el ejercicio de sus facultades autónomas. De conformidad al Art. 4, numeral 4 del Código Municipal, compete a los Municipios la promoción de la Educación, la Cultura, la Recreación, las Ciencias y las Artes. En virtud del artículo 31, numeral 6 del referido Código, una de las obligaciones del Concejo consiste en contribuir al fomento de la educación y la cultura, por tanto este Concejo Municipal en uso de las facultades **ACUERDA:**

Aprobar la solicitud de pago del Instructor a través de tres pagos de Cien 00/100 Dólares cada uno, con el objeto que los jóvenes que forman parte de esta banda tenga su tiempo ocupado y evitar la incorporación a grupos antisociales. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** Se ha recibido nota de solicitud de las facilitadoras de OEF de El Salvador, en la que solicitan ocho bolsas de cemento y un metro de arena, para la construcción de piso de la vivienda del niño Daniel Alexander Moreno Moreno, ubicada en el Caserío El Junquillo, quien sufre de discapacidad física múltiple deformidades congénitas de columna lumbar a miembro inferior, impidiéndole poder caminar y retrasando su desarrollo físico. Por tanto este Concejo Municipal en uso del artículo 203 de la Constitución de la República y el Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la solicitud presentada por las facilitadoras de OEF, con el objeto de mejorar la calidad de vida y tenga una vivienda digna el niño Daniel Alexander Moreno Moreno. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE:** Se ha recibido nota del Joven Alex Francisco Pineda Hernández, en la que manifiesta al Concejo Municipal que realizó 281 horas de locutor desde el 23 de Febrero al 4 de Mayo del presente año, y solicita se le cancelen, por lo que este Concejo en vista que no hay un reporte o expediente en la que manifieste que fue contratado por la administración anterior, además que no se encuentra registrado como deuda dentro del acta de entrega del primero de mayo, por sus servicios prestados. Por tanto Este Concejo Municipal no se hace responsable de cancelar dichos servicios. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA:** Este Concejo Municipal considerando Que: I- Que según art. 203 de la Constitución de la República menciona que *“Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”* y según art. 204.- *“La autonomía del Municipio comprende: 3º- Gestionar libremente en las materias de su competencia”*. II-Que según el artículo 72 que literalmente dice *“Los Municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y degobierno, por un presupuesto de ingresos y egresos aprobado con iguales formalidades que las ordenanzas y con el voto favorable de la mitad más uno de los concejales o concejales propietarios”*.

Artículo 78 “El Concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto”. III – Que en la actualidad se han presentado nuevas necesidades a las atenciones oficiales en el marco del Proyecto: “FOMENTO A LAS FIESTAS PATRONALES Y OTRAS CELEBRACIONES A TRAVES DE LA CULTURA EN SAN ISIDRO” realizadas durante el mes de mayo del presente ejercicio, las cuales no estaban previstas en el presupuesto municipal vigente pero que son necesarias para maximizar la participación social del Municipio en tales eventos culturales y de amplia tradición, por consiguiente cumpliendo con los procedimientos de ley se ha considerado asignarle recurso presupuestario a tales actividades. Por lo antes expuesto, este Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y lo antes expuesto **ACUERDA:** Reprogramación del presupuesto municipal de egresos, a continuación se detalle tales reprogramaciones según objeto específico de cada cuenta: trasladase la cantidad de **Doce Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12,500.00)** de la cifra presupuestaria 54107 PRODUCTOS QUIMICOS del proyecto: “PROGRAMA FOMENTO A LA AGRICULTURA, EN SAN ISIDRO” a la cuenta 54314- ATENCIONES OFICIALES del proyecto: “FOMENTO A LAS FIESTAS PATRONALES Y OTRAS CELEBRACIONES A TRAVES DE LA CULTURA EN SAN ISIDRO”, autorícese al encargado de la Unidad de Presupuesto registrar en el SAFIM tales reprogramaciones, así mismo se autoriza a la Tesorería Municipal realizar la transferencia de fondos antes descritos y efectuar tales erogaciones de la cifra presupuestaria correspondiente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO:**El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición sobre la publicación de una Ordenanza Transitoria de Dispensa de Intereses y multas a los habitantes del Municipio y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 000.** Pago por la Publicación en el Diario Oficial. Por la cantidad de: **Ciento Noventa y Dos 85/100 dólares (\$ 192.85)** de los Estados Unidos de América. **Código Presupuestario: 54313.** El desembolso se hará a nombre de: **DIRECCION GENERAL DE TESORERIA.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS:**El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición sobre la elaboración de Papel y Sobres membretados para uso de esta Alcaldía y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110.** Pago por la Elaboración de Una Resma de Papel membretado, base 20, impresas a full color con el logo de la Alcaldía Municipal y 500-Sobres tamaño oficio base 24, color blanco impresos a full color, a la empresa Sellos e Impresos "UNION". Por la cantidad de: **Doscientos Veintiséis 00/100 dólares (\$ 226.00)** de los Estados Unidos de América. **Código Presupuestario: 54115.** El desembolso se hará a nombre de: **Milton Fabricio Guzmán.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES:** En vista de haber recibido requisición de la Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer, en la que solicita Viáticos por su participación a dos reuniones de MITUR Y CORSATUR, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 000.** Valor que corresponde a dos Viáticos por asistir a dos reuniones presididas por MITUR Y CORSATUR, el día 18 de Mayo en Suchitoto y la segunda el 23 de Mayo en el Museo de Aviación de Ilopango, con el objeto de coordinar actividades referentes a las Ferias de Pueblos Vivos 2018. Por la cantidad de: **Dieciséis 00/100 dólares (\$ 16.00)** de los Estados Unidos de América. **Código Presupuestario: 54404.** El desembolso se hará a nombre de: **María Magdalena Suheyri Flores.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO:** En vista de haber recibido requisición de Compras y Servicios de la Gerente Administrativa en la que solicita los servicios de alimentación para los elementos del Destacamento Militar Numero Dos, que prestan seguridad en el Municipio, dentro del convenio de cooperación. Este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago de alimentación que corresponde del 01 de Mayo al 31 de Mayo del corriente año, de 184 Desayunos, a/r de \$2.00 C/U, 184- Almuerzos, a/r de \$ 3.00 C/U y 184- Cenas, a/r de \$ 2.00 C/U. Para los elementos del DM2, que brindan seguridad en el municipio de San Isidro, Cabañas, en el marco del convenio de cooperación firmado entre la PNC, DM2 y ALCALDIA. Dentro del Proyecto: **"Seguimiento a la Seguridad en Prevención de la Violencia en San Isidro"**, Por la cantidad de: **Un Mil Doscientos Ochenta y Ocho 00/100 dólares (\$ 1,288.00)** de los Estados Unidos de América. **Código**

Presupuestario: 54101. El desembolso se hará a nombre de: Edgar Josué Interiano Jiménez. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CINCO:** En vista de haber recibido requisición del Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales en la que solicita el pago de consumo alimenticio, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago de alimentación que corresponde del 02 de Abril al 30 de Abril del corriente año, de 218 Desayunos, a/r de \$2.50 C/U, 218- Almuerzos, a/r de \$ 3.50 C/U y 218 Cenas, a/r de \$ 2.50 C/U. Para los elementos del DM2, que brindan seguridad en el municipio de San Isidro, Cabañas, en el marco del convenio de cooperación firmado entre la PNC, DM2 y ALCALDIA. Dentro del Proyecto: **“Seguimiento a la seguridad en prevención de la violencia en san Isidro”**, Por la cantidad de: **Un Mil Ochocientos Cincuenta y Tres 00/100 dólares (\$ 1,853.00)** de los Estados Unidos de América. **Código Presupuestario: 54101.** El desembolso se hará a nombre de: Cleotilde Verónica Quinteros Martínez. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **1)** Se hace constar como punto de la presente acta, que en el Acuerdo Municipal Numero Dos, el señor José Ignacio Bautista Chávez, Tercer Regidor Propietario, salva su voto, según el artículo 45 del Código Municipal, manifestando no estar de acuerdo con la suspensión del servicio laboral del joven Juan Ramón Mejía. **2)** También forma parte de la presente acta, que en los Acuerdos Municipales Números Cinco, Dieciséis, Diecisiete y Dieciocho, el señor José Ignacio Bautista Chávez, Tercer Regidor Propietario, salva su voto, según el artículo 45 del Código Municipal, manifestando no estar de acuerdo con las Erogaciones, pese estar debidamente legalizadas. **3)** Además se hace constar que el Acuerdo Municipal Numero Veintiocho de la Presente acta se acordó con el voto favorable de la mitad mas uno del voto calificado, siendo el voto del Señor Alcalde Municipal, José Julio Ernesto Romero Casco, Segundo Regidor Propietario, Iris Yanira Serrano Arias y Cuarto Regidor Propietario, Jesús Alfredo Moreno, de los miembros que integran el Concejo basado en el artículo 43 del Código Municipal. Y Conforme al artículo 45 del Mismo Código el señor Sindico Municipal, Rafael Alejandro Andrade, El Primer Regidor Propietario, Miguel Tomas Gómez y el Tercer Regidor Propietario José Ignacio Bautista Chávez, salvan su voto por no estar de acuerdo en la decisión de suspender de sus

labores a la Licenciada Ana Beatriz Aldana. 4) También forma parte de la presente acta, que los señores: Jesús Alfredo Moreno Alvarado, Cuarto Regidor Propietario y Eduardo Baires Ruiz, Tercer Regidor Suplente, en el Acta numero Uno de fecha tres de mayo del presente año, no estuvieron presentes, al momento de formar las comisiones de Concejo Municipal de conformidad al artículo 30, numeral 3, del Código Municipal, por lo que en esta oportunidad acuerdan, el señor Jesús Alfredo Moreno, Cuarto Regidor Propietario y Eduardo Baires Ruiz, Cuarto Regidor Suplente, formar parte de la Comisión Emergencias y Desastres Naturales. Y en la comisión de Educación Cultura y Deporte, formara parte el señor Eduardo Baires Ruiz. **Y no habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente que firmamos.** "*****" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO: Y Para los Usos Legales que estime convenientes se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Isidro, Departamento de Cabañas, a los Diez días del mes de Agosto del Dos Mil Dieciocho.

Rosicela Martínez de Laínez,
Secretaria Municipal.

Ante Mí: José Julio Ernesto Romero Casco
Alcalde Municipal